



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2019-CPP

Paita, 27 de diciembre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 010-2019-MPP/Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 27 de diciembre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 010-2019-MPP/Comisión N° I, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDLH/CM, que establece el monto de los arbitrios municipales del barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo ejercicio 2020, de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019/MDLH-CM de fecha 14 de noviembre del 2019, se establece el monto de los arbitrios municipales de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo ejercicio 2020.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 010-2019-MPP/Comisión N° I, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDLH/CM, que establece el monto de los arbitrios municipales del barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo ejercicio 2020, de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 017-2019/MDLH-CM de fecha 14 de noviembre del 2019, que establece el monto de los arbitrios municipales del barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo ejercicio 2020, de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019, así como el texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

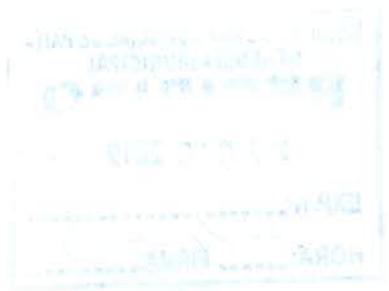
Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señala, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE de conocimiento del presente acuerdo de concejo, a la Municipalidad Distrital de La Huaca, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



www.munipaipa.gob.pe /munidepaipa
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

